

Pasado, presente y futuro del Grupo de trabajo sobre el comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

El haber sido elegido presidente del Grupo de trabajo CITES sobre comercio electrónico, como se había previsto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007) y estimado necesario por el taller de Vancouver, se debe probablemente al hecho de haber demostrado un interés malsano en el desafío de atajar el cibercrimen en la CITES, de tener un poco el aspecto de un *nerd* "empollón", o de haber intervenido ruidosamente durante la reunión del Grupo de trabajo CITES sobre comercio electrónico el pasado año. Este artículo versa sobre la necesidad del taller de Vancouver, sus deliberaciones y resultados y, lo más importante, sobre lo que queda por hacer para establecer la diferencia.

Pasado

Frente a la amenaza de ver la venta de productos CITES desaparecer no en el comercio clandestino, sino en la dimensión más oscura y difícil de observar del ciberespacio, siendo cada vez más ofrecidos a la venta o comercializados en Internet, las Partes en la CoP14 decidieron intervenir y atajar el desafío por sectores de responsables de esta evolución. Esos sectores incluyen formas diversas y viles de actividades ilegales en que los criminales utilizan cada día más Internet para anunciar sus artículos y atraer a los posibles compradores. Somos conscientes de las dificultades a que han hecho frente las organizaciones de aplicación de la ley para tratar de identificar, rastrear y detener a los criminales que utilizan este medio para anunciar sus artículos y mantenerse en contacto con sus redes. En consecuencia, era necesario que la comunidad CITES tomase estas valientes medidas. Al hacerlo, la comunidad CITES reconoce que necesita centrar su atención en este medio mucho más de lo que ha hecho hasta ahora al verse frente a un camino largo y escabroso que ha de recorrer para comprender y poner coto a esta cuestión.

Así, pues, fue un placer para mi asistir a lo que consideraría como un segundo paso en ese camino, a saber, el Taller sobre el comercio electrónico CITES, celebrado en Vancouver, en febrero de 2009. Cabe señalar que la hospitalidad de nuestros anfitriones, guardianes ese mes de la tradición olímpica, fue excelente, como lo fueron los esfuerzos que desplegaron para garantizar la participación de las personas relevantes y poner a disposición las facilidades necesarias para que las deliberaciones fuesen estimulantes, informativas, sugestivas y, sobre todo, orientadas.

Los lectores habrán visto el informe de los resultados de ese taller en el documento SC58 Doc. 22¹, presentado a la consideración de la 58ª reunión del Comité Permanente (SC58, Ginebra, julio de 2009). Al principio, los participantes en el taller acordaron que era realista, en un primer tiempo, tratar de atajar los servicios de Internet, así como los sitios en los que se ofrecían a la venta y se compraban productos CITES potencialmente ilegales. Al hablar de cibercrimen, cabe recordar también que hay foros y mecanismos de correo electrónico que pueden utilizarse e, incluso, ser objeto de abuso. Sin embargo, tenemos que ser pragmáticos y tomar medidas para abordar un medio a la vez y, hacerlo públicamente, a fin de despertar conciencias sobre la amenaza de las ventas ilegales y, en particular, la posibilidad de que compradores puedan verse inconscientemente involucrados en esas prácticas ilegales y perjudiciales.

Fue extremadamente beneficioso que al taller asistieran personas con diferentes opiniones y experiencias. En ese sentido, en el taller se abordaron todas las cuestiones importantes, pese a que no se logró llegar a un consenso en la manera de proceder con todos los puntos y algunas cuestiones

¹ *Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*
(<http://www.cites.org/eng/com/sc/58/E58-22.pdf>)

quedaron sin resolver y se dejaron para otra ocasión en el futuro. Como cualquier desafío, llegar a un consenso es un proceso que se logra paso a paso.

Esas cuestiones no resueltas se abordaron en la SC58 y quedó claro que el Comité Permanente también reconoció la necesidad de seguir adelante abordando esta cuestión, y hacerlo con objetivos y calendarios estimulantes. Asimismo, reconoció la necesidad de ser pragmáticos y realistas sobre lo que se puede hacer inmediatamente y lo que debe abordarse a largo plazo.

Presente

Las recomendaciones formuladas en la SC58 figuran en el documento CoP15 Doc. 32², y espero que esto estimule un debate amplio y pormenorizado y se llegue a un acuerdo acerca de la necesidad y el camino a seguir por la CITES. Evidentemente, sería un error de mi parte prejuzgar esas deliberaciones y, en calidad de Presidente del grupo de trabajo, escucharé todas las opiniones de las Partes y trataré de abordarlas firmemente con la mayor eficacia posible. Sin embargo, pienso que es importante para todos aquellos que tienen interés en hacer que este medio sea seguro y legal para el comercio de la CITES que adopten una opinión pragmática, realista y realizable sobre la forma más idónea de adentrarnos en el camino que tenemos por delante. Asimismo, considero que esta era la opinión de los participantes en el taller y del Comité Permanente. Es mucho mejor marcarse un desafío y lograr pequeños resultados pero reales, que tratar de abordar todos los problemas a la vez y no lograr nada.

Futuro

No sorprenderá a nadie saber que, a mi juicio, las recomendaciones contenidas en el documento CoP15 Doc. 32 se considerarán positivamente y se adoptarán. Como participante en el taller de Vancouver y como miembro del Comité Permanente, el Reino Unido apoya plenamente las recomendaciones presentadas. No cabe duda de que en la próxima CoP15 (Doha, 2010), las Partes, inclusive el Reino Unido, desearán enmendar y mejorar los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14). Lo que sí tengo claro es que hay un gran trecho antes de que dispongamos de un juego de instrumentos de experiencias y medidas suficientemente fuerte al que puedan recurrir las Partes para mejorar nuestra confianza de que la venta de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en Internet es plenamente legal y que puedan llevarse a cabo procesamientos cuando no sea el caso.

Confío en que las Partes y otros participantes en la CoP15 reflexionarán sobre la urgencia de tomar medidas sobre muchas de las recomendaciones propuestas en relación con la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) y enviar una señal fuerte a las Partes para tomar las medidas más adecuadas con arreglo a sus circunstancias. Como de costumbre, no habrá una solución única y deberíamos abstenernos de adoptar un enfoque semejante por miedo de que, si lo hiciésemos, impidiéramos que se adoptasen medidas en esos países en los que las circunstancias se alejan de la norma, y a su vez, perderíamos sus experiencias en abordar el comercio en Internet y garantizar que es legal.

Al considerar lo que es pragmático, realista y realizable es fundamental reconocer lo que puede y no puede hacer la CITES. La finalidad de la Convención es garantizar que el comercio, cuando se realiza, es sostenible. Su objetivo no es impedir ese comercio cuando no es necesario. Somos conscientes de que el comercio sostenible puede aportar beneficios a los países de origen, las comunidades locales, los países consumidores, la economía mundial y, de hecho, la propia seguridad de las especies, cuando se realiza atendiendo a la reglamentación de la CITES. La creación de un juego de

² *Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*
(<http://www.cites.org/eng/cop/15/doc/E15-32.pdf>)

instrumentos de medidas puede y debe ofrecer oportunidades a los países para contribuir y utilizar todo lo que conviene a sus circunstancias. La dirección que tomaremos para establecer el juego de instrumentos no debería dificultar la realización del comercio legal y sostenible, ya que se correría el riesgo de alienar ciertos sectores y proceder al comercio legal e ilegal clandestinamente.

Estoy convencido de que una vez concluida la CoP y el polvo se haya asentado, el Reino Unido mirará los resultados de la CoP15 y considerará como debería ofrecer orientación sobre la utilización de Internet para anunciar y comprar especies en peligro. Al mismo tiempo, y esperando que se logre esa orientación con la ayuda y acuerdo de todos los interesados, espero que ofreceremos una buena pista de lanzamiento para considerar y poner a prueba esa orientación. Confío en que el desarrollo y la utilización de esa orientación ayudará al Grupo de trabajo sobre comercio electrónico, la Secretaría y, eventualmente, la comunidad de la CITES a aportar una experiencia útil sobre la que podremos seguir trabajando. Además, espero que otros interesados compartan con nosotros sus experiencias para garantizar que disponemos de un amplio abanico de instrumentos para lograr los máximos progresos y lo más pronto posible en la lucha contra la amenaza del comercio electrónico.

Trevor Salmon

Chair, Working Group on E-Commerce of Specimens of CITES-Listed Species

Head of CITES and International Species Policy team

Zone 1/07C, TempleQuay House

2 The Square, Bristol, BS1 6EB

Tel: +44 (0)117 372 8384

Fax: +44 (0)117 372 8373

Email: Trevor.Salmon@defra.gsi.gov.uk